

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 17 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio diecisiete (17) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: ALIMENTOS (ART. 390 NO. 2, ART. 21 NO. 7, ART. 17 NO. 6)
Demandante: MELISA MERIETH SOLANO PATIÑO
Demandado: FLEIDER ORLANDO OLIVERA
Radicación: 736244089002-2009-00028-00

AUTO: Corre Traslado

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que indica que el aquí demandado Fleider Orlando Olivera a la fecha no cubrió la totalidad de la obligación, pese a haber realizado pago para el mes de junio, por lo anterior y aras de salvaguardar el derecho de contradicción se dispondrá correr traslado por el termino de tres (3) días posteriores a la comunicación de esta solicitud al extremo pasivo, a efectos de que se pronuncie sobre la misma. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora a efectos de que el señor Fleider Orlando Olivera se pronuncie sobre la misma, para lo que contará con el termino de tres (3) días una vez sea notificada esta decisión.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

Notificado en estado No.27 de julio 21 de 2023
El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 26 de 2023